Capiatá, 23 de setiembre de 2022.-

Señor
Lic. Luis Fernando González Ocampos,
Intendente Municipal
Municipalidad de Capiatá
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución Municipal, me dirijo a Ud. a los efectos de emitir dictamen referente a la cancelación de los llamados a Contratación Directa Nº 83/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE EX COMBATIENTE JACINTO FIGUEREDO DE LA COMPAÑÍA 7 YBYRARO BARRIO SANTA INES" - ID Nº 418589 y Contratación Directa Nº 85/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE PUBLICA EXISTENTE DE LA COMPAÑÍA 6TA POSTA YBYCUA BARRIO KOE PYAHU" – ID Nº 418591.

Al respecto, esta Unidad expone cuanto sigue:

Teniendo en cuenta el pedido de autorización presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones, el cual señala cuanto sigue*: "Por el presente, solicito tenga a bien autorizar la cancelación de los llamados a contratación que se encuentran en proceso de licitación, identificados a continuación: Contratación Directa Nº 83/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE EX COMBATIENTE JACINTO FIGUEREDO DE LA COMPAÑÍA 7 YBYRARO BARRIO SANTA INES" - ID Nº 418589. Contratación Directa Nº 85/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE PUBLICA EXISTENTE DE LA COMPAÑÍA 6TA POSTA YBYCUA BARRIO KOE PYAHU" – ID Nº 418591. El motivo obedece a la necesidad de consolidar ambos procesos que se encuentran en etapa de convocatoria en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas de la DNCP, planificados para su ejecución en principio en llamados separados, en un único proceso de llamado a contratación, y atendiendo las observaciones realizadas por la DNCP en relación a fraccionamiento de contratos, se requiere replantear la ejecución de ambos proyectos de obras en un único llamado consolidado, lo cual implica el inicio de un nuevo procedimiento de contratación desde la etapa de PAC, con lo cual se extingue la necesidad de ejecución de los llamados a contratación arriba identificados en forma separada. Atentamente".*

Que, atendiendo al Memorándum remitido por la Intendencia Municipal en respuesta al pedido presentado, transcripto a continuación dice: *"Por el presente, se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) iniciar los trámites administrativos pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la cancelación de los llamados a contratación identificados como Contratación Directa Nº 83/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE EX COMBATIENTE JACINTO FIGUEREDO DE LA COMPAÑÍA 7 YBYRARO BARRIO SANTA INES" - ID Nº 418589 y Contratación Directa Nº 85/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE PUBLICA EXISTENTE DE LA COMPAÑÍA 6TA POSTA YBYCUA BARRIO KOE PYAHU" – ID Nº 418591, que se encuentran en proceso de licitación. Atentamente".*

Al respecto, esta Unidad le recuerda que la cancelación está estipulada en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 31º que establece: ***"CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN - Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan <u>circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes,</u> contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".***

Por tanto, esta Unidad considera que la cancelación del referido llamado, se enmarca dentro de lo establecido en el artículo de la Ley mencionada ut-supra.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la superioridad.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Directora de la UOC